



CONSEJO REGIONAL PASCO

1979
0260

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO N° 090-2008- G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 24 de setiembre de 2008.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, modificado por la Ley 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinticuatro de setiembre del año dos mil ocho, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El OFICIO N° 029-CVM-CP.RRNN- CR/2008 de fecha 24 de setiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región; en merito al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los principios rectores de las políticas y la gestión regional, su participación, la gestión regional desarrollara y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuesto y proyectos regionales; en merito al numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, dentro de las competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, es la de: "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades", en mérito al inciso d) del artículo 10° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que además en su inciso e) estipula: "Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas, corredores económicos y de ciudades intermedias";

Que, mediante el ACUERDO N° 74-2008-G.R.PASCO/CR, de fecha 24 de julio de 2008, se acordó "Promover el Primer Encuentro de Alcaldes del Corredor Económico que se Ubica en los Distritos de Pozuzo, Huancabamba, Huachón, Ninacaca, Vicco y Huayllay" y la realización del "Primer Encuentro de Alcaldes del Corredor Económico"; basado en ello con el 12 de setiembre de 2008, en el distrito de Pozuzo se realizó el Primer Encuentro de Alcaldes, donde se consolidó el "COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ASFALTADA POZUZO, HUANCABAMBA, HUACHON, NINACACA, VICCO, HUAYLLAY, CANTA – ANDINO AMAZONICO para una Gestión a corto, mediano y largo plazo, por la cual con el OFICIO N° 029-CVM-CP.RRNN- CR/2008, el Consejero Regional Prof. César Verastegui Mendoza solicita el reconocimiento y la aprobación de esta Comisión constituida por todas autoridades involucradas, para la gestión de la construcción de la carretera asfaltada en la cuenca costa, sierra y selva;





Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos; en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre de dos mil ocho;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR Y RECONOCER la Constitución de la Comisión de Gestión para la Construcción de la Carretera Asfaltada POZUZO, HUANCABAMBA, HUACHON, NINACACA, VICCO, HUAYLLAY, CANTA – ANDINO AMAZÓNICO, conformado de la siguiente manera:

- **Presidente Honorario:** Dr. FÉLIX RIVERA SERRANO
Presidente Regional
- **Presidente:** Sr. LUÍS MARCELO CALLUPE
Alcalde Distrital de Huayllay
- **Vicepresidente:** Sr. PEDRO UBALDO MOLINAR
Alcalde Distrital de Pozuzo
- **Secretario de Actas:** Lic. LEÓN ALFREDO RAYMUNDO JUSTINIANO
Alcalde Distrital de Huancabamba.
- **Secretario de Economía:** Ing. AUGUSTO ELÍAS ALANIA HUARICAPCHA.
Alcalde Distrital de Ninacaca.
- **Vocal:** Sr. ZENÓN ESPINOZA PANÉZ
Alcalde Distrital de Vicco.
- **Fiscal:** Sr. TEODORO URBANO DURAN FLORES.
Alcalde Distrital de Huachón

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, el reconocimiento mediante una Resolución Ejecutiva Regional, a la Comisión de Gestión integrada por las Autoridades de los distritos involucrados.

TERCERO: NOTIFICAR a las Municipalidades Distritales Involucradas el presente Acuerdo, para su conocimiento y cumplimiento.

CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo para el conocimiento de la región, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por el portal electrónico del Gobierno Regional.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE